



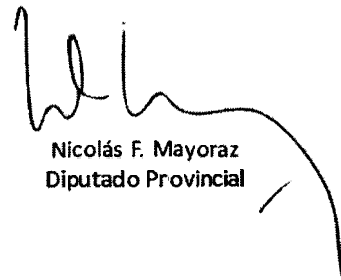
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
04 MAY 2021	
Recibido	11.58
Exp. N°	43239

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, en relación a la menor X.I.A. quien, bajo una medida de protección excepcional se encuentra alojada en la ciudad de Rosario en la órbita de la Dirección Provincial de Niñez de Rosario, se sirva informar:

- 1) lugar de alojamiento actual y fecha de su ingreso en dicho centro;
- 2) fecha de ingreso y egreso de la menor del Centro de Acogimiento "Hogar Residencial San Cayetano" de la ciudad de Casilda; y,
- 3) motivos por los cuales la menor no fue reincorporada a su centro de vida en Casilda.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

A mediados de 2018, en el marco de una medida de protección excepcional, la niña X.I.A. fue alojada en el Hogar Residencial San Cayetano de la ciudad de Casilda. En esta Institución permaneció durante 2 años, generando vínculos sociales a partir de la socialización que permiten fundamentalmente dos instituciones: la escuela y el club.

La niña se encontraba escolarizada, tenía un grupo muy unido de compañeros, siendo muy querida por ellos y por toda la comunidad educativa y la comunidad en general. Había construido en esa ciudad vínculos afectivos fuertes y contaba con el acompañamiento de familias colaboradoras con las que compartía tiempo, festejos, etcétera.

Lo cierto es que, posterior y felizmente, la niña comenzó la vinculación con fines adoptivos y en el mes de octubre de 2020 se toma la medida de otorgar la adopción de la menor, dejando el citado hogar.

Lamentablemente, luego de permanecer un mes con quien pretendía adoptarla, esta decide "devolverla" a Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia en la ciudad de Rosario pero, de manera inexplicable, no vuelve al lugar que constituyó su centro de vida, aquél donde tenía su colegio, su club, las amistades y los afectos que creó durante los dos últimos años de su vida.

Como si la vida se hubiera ensañado con ella, tras el fracaso del proceso adoptivo no vuelve al centro donde había constituido su centro de vida. Vuelve a padecer una nueva pérdida, un nuevo desarraigo. Resulta inexplicable e imperdonable el daño a la menor cuyos derechos más elementales vuelven a ser vulnerados, en este caso por parte del Estado. Se hace añicos el superior interés del niño, subordinándolo a cuestiones meramente formales, vulnerando los derechos establecidos por las leyes



Nacional N°26.061 y Provincial N°12.967 de Santa Fe y en los tratados internacionales de infancia cuando se impide a la menor reincorporarse a su centro de vida, tras pocos días de ausencia. Se interrumpe su ciclo escolar y no se la escucha. Y lo que es peor, todas estas vulneraciones a sus derechos se realizan en nombre de sus propios derechos. Un sistema groseramente injusto.

He recibido versiones en cuanto a que el cambio se debe a cuestiones formales y criterios de las autoridades del centro residencial donde estuvo alojada, las cuales -de ser ciertas- constituirían un escándalo.

Es fundamental garantizar y priorizar los derechos de los niños según establece la ley de protección de niños, niñas y adolescentes. El superior interés del niño no puede estar subordinado a ninguna cuestión formal. No se puede decidir acerca del destino de los niños con ligereza, lanzándolos al desamparo.

Cabe señalar que el Centro de Evangelización San Cayetano, tal su nombre, conocido en Casilda como "el hogarcito", se ha caracterizado por contar con un fuerte respaldo de la comunidad. La simpatía de los vecinos y el apoyo de las familias ha sido durante años una constante. Es que la misión plausible de esta institución ha estado siempre por encima de cuestiones formales o de las decisiones de sus autoridades. Lo cierto es que en los últimos años ese áurea parece haberse roto. Cabe citar aquí la existencia de al menos dos proyectos de comunicación que preceden al presente, el N°41.002 de mi autoría, fechado en 2 de noviembre de 2020, solicitando información sobre la existencia de cámaras de seguridad funcionando en el interior del residencial citado en violación al derecho a la intimidad de los menores- Y anteriormente, el N°36.867 de fecha 12 de septiembre de 2019, solicitando informes sobre una situación muy similar al que motiva el presente, por cuanto menores que tras un largo tiempo radicados allí, tras el fracaso del proceso adoptivo, no pueden volver a su centro de vida, agravando la situación traumática que deben afrontar. No se trataría,



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

entonces, de un hecho aislado ni nuevo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento y aprobación de la presente iniciativa.



Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial